

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 13 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, recepcionada a través de correo electrónico institucional del despacho. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 2573640890012020-00059-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ MARINA PRIETO LOZANO
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDREA SARMIENTO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que el término de Registro Nacional de personas emplazadas transcurrió en silencio sin oposición ni comparecencia por parte de los demandados ni de personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, folio 12.

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente de la Unidad de Restitución de Tierras y las fotografías de la valla, visible a folio 18, 21-22 del proceso.

Ahora bien, a efectos de ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, proceda la parte demandante a acreditar la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 176-19220, objeto de usucapión, literal g) del numeral 7 del artículo 375 del CGP.

Por Secretaría dese cumplimiento al numeral séptimo del auto admisorio de la demanda de fecha 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 29

Hoy 10 **9 OCT. 2020** a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

